



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2017-MPH/A.

Ayacucho, 08 MAYO 2017

VISTO:

El Informe N° 009-2017-MPH-A/37.39 de fecha 10 de mayo de 2017, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Humano, sobre reconocimiento y felicitación al Colegio Parroquial "María Auxiliadora", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, goza de personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a Leyes y Normas en concordancia a la Constitución Política del Estado; razón por la cual la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, tiene la finalidad de promover espacios culturales de vínculo social de sano esparcimiento donde se fortalece valores humanos y se fomente identidad así como el rescate cultural dentro del marco de acciones para contribuir al progreso del distrito de Ayacucho;

Que, el Colegio Parroquial. "María Auxiliadora" forma parte de la Orden Misionera Franciscana, colegio religioso de mujeres de gestión no estatal parroquial, ubicado en el centro de Ayacucho. El mismo que tiene como Visión: "Que la educación vaya más allá de nuestra escuela, mejorando la calidad de vida y haciendo posible que las alumnas aumenten su autoestima, convirtiéndolos en protagonistas de su existencia a partir de los lineamientos de una pedagogía" y su Misión: Por ser una Institución Educativa confesional católica, patrocinada por la Provincia Misionera Franciscana Solano del Perú, brinda a nivel regional un servicio de calidad humana y académica en los niveles de Primaria y Secundaria; fundamento en los valores Cristianos Franciscanos, así como también en los nuevos enfoques pedagógicos y avances científicos tecnológicos, con agentes identificados con la institución dedicada a formar alumnos altamente competitivos con capacidad crítica y sentido democrático;

Que, mediante el Oficio N° 003-2017-CPF-"MA"-A, de fecha 03 de mayo de 2017, donde el Sr. Gotardo V. Miranda Gutiérrez Presidente de COPAFA "MA", solicita el reconocimiento por los 90 años de presencia de las hijas de María Auxiliadora en Ayacucho.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, este año se celebra los 90 años de la llegada de las Hijas de María Auxiliadora a nuestra tierra ayacuchana. Son 90 años de trabajo constante en bien de la población ayacuchana cumpliendo una labor inagotable en la enseñanza integral con valores cristianos, que se ofrecen a las niñas y jóvenes ayacuchanos.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR al Colegio Parroquial "MARIA AUXILIADORA" que cumple sus 90 años de Aniversario de la llegada de las Hijas de María Auxiliadora a nuestra tierra ayacuchana. Cumpliendo una labor inagotable en la enseñanza integral con valores cristianos, que se ofrecen a las niñas y jóvenes ayacuchanas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

